



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/506/Add.1
6 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES/RUSO

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 59 del programa

PREVENCION DE UNA CARRERA DE ARMAMENTOS EN EL ESPACIO ULTRATERRESTRE

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	
República Democrática Alemana	2
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	5

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

[Original: inglés]
[6 de abril de 1988]

1. La República Democrática Alemana favorece constantemente la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y propugna que se le ponga fin en la Tierra, incluso con medidas efectivas de limitación de armamentos y desarme. Sostiene que el espacio ultraterrestre debe explorarse y utilizarse exclusivamente con fines pacíficos en beneficio del desarrollo económico y social de las naciones.
2. El despliegue de armas en el espacio ultraterrestre incitaría una escalada de la carrera de armamentos en el mundo entero, en especial desde el punto de vista cualitativo, y acrecentaría el riesgo de una guerra nuclear. El actual conjunto de tratados y acuerdos sobre limitación de armamentos y desarme estaría comprometido y las negociaciones sobre desarme se verían socavadas. Se derrocharían ingentes recursos materiales, intelectuales y financieros y se acarrearía un grave perjuicio a la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
3. En la era nuclear y espacial la seguridad ya no se puede lograr mediante la tecnología militar, sino solamente por medios políticos, teniendo debidamente en cuenta los legítimos intereses de seguridad de todos los Estados. Renunciar al uso o la amenaza de uso de la fuerza militar en las relaciones internacionales, eliminar la base material de la guerra mediante medidas efectivas de desarme y llevar a cabo el diálogo y la cooperación en provecho recíproco han pasado a ser hoy en día un requisito objetivo para fortalecer la seguridad internacional, preservar la paz mundial y resolver los problemas mundiales con que se enfrenta la humanidad. Dicho concepto de seguridad entraña un nivel cualitativamente nuevo de cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
4. Sobre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, las principales naciones espaciales y que poseen la mayor capacidad nuclear, recae una responsabilidad especial por que la carrera de armamentos no se extienda al espacio ultraterrestre y por que esta esfera de la actividad humana se utilice exclusivamente con fines pacíficos. La República Democrática Alemana cifra grandes expectativas en el resultado de las negociaciones soviético-estadounidenses, cuyo objetivo declarado es elaborar acuerdos eficaces que impidan una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y le pongan fin en la Tierra, reduzcan los armamentos nucleares y fortalezcan la estabilidad estratégica.
5. El entendido a que llegaron la URSS y los Estados Unidos en la reunión en la cumbre celebrada en Washington en 1987 de elaborar un acuerdo en que ambas partes se comprometieran a respetar el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos, tal como fue firmado en 1972, al tiempo que realizan la investigación, el desarrollo y los ensayos que fuesen necesarios y estuviesen permitidos por el Tratado, y a no denunciarlo por un lapso especificado, es un

/...

importante avance en lo que respecta a conjurar el peligro de que la carrera de armamentos se extienda al espacio ultraterrestre. La República Democrática Alemana apoya las propuestas presentadas por la URSS para mantener y fortalecer el Tratado sobre los misiles antibalísticos.

6. El actual régimen de derecho internacional relativo al espacio ultraterrestre abarca importantes disposiciones que limitan las actividades militares de los Estados en el espacio. Sin embargo, hacen falta nuevas negociaciones orientadas a los resultados, tanto bilaterales como multilaterales, así como acuerdos eficaces y verificables para impedir de manera permanente una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. En virtud de dichos acuerdos se debe prohibir por completo el ensayo y despliegue de armas espaciales y garantizar la inviolabilidad de los objetos espaciales. Un acuerdo internacional que prohibiera el uso o la amenaza de uso de la fuerza en el espacio ultraterrestre o desde éste contra la Tierra sería un medio directo hacia tal fin.

7. También parece posible lograr una solución amplia mediante medidas parciales. Lo que hace falta es una prohibición general y completa definida en el plano internacional de las armas antisatélite, los sistemas antibalísticos con base espacial y cualquier otra arma con base espacial que apunte a objetivos en el espacio ultraterrestre, la atmósfera o la Tierra. La primera medida que habría que convenir podría ser una prohibición de las armas antisatélite. En 1987 la República Popular Mongola y la República Democrática Alemana presentaron a la Conferencia de Desarme de Ginebra un documento titulado "Disposiciones principales de un tratado sobre la prohibición de las armas antisatélite y medios de garantizar la inmunidad de los objetos espaciales" (CD/777). En el documento se propone prohibir las siguientes actividades espaciales:

- a) El uso o la amenaza del uso de la fuerza contra objetos espaciales;
- b) Destruir deliberadamente o dañar objetos espaciales;
- c) Obstaculizar el funcionamiento normal de objetos espaciales o alterar su trayectoria;
- d) Desarrollar, ensayar y desplegar armas, en especial armas antisatélite, destinadas a los fines mencionados;
- e) Utilizar naves espaciales tripuladas para dichos fines;
- f) Modificar objetos espaciales para los fines de introducir armas antisatélite.

Además, dicho tratado podría estipular que los sistemas antisatélite ya existentes deberían eliminarse bajo verificación internacional. Otros acuerdos sobre "reglamentación del tránsito espacial" y sobre un "código de conducta para las actividades espaciales de los Estados" mejorarían aún más la seguridad de los objetos en el espacio.

8. El empleo amplio de métodos de verificación tales como un intercambio ampliado de información, el uso de medios técnicos nacionales de verificación, un mecanismo consultivo multilateral, o un sistema internacional de inspecciones con amplias facultades, incluido el derecho a inspecciones in situ, podría asegurar que se acatase un acuerdo de dicha índole. La República Democrática Alemana también apoya la propuesta de la iniciativa de las seis naciones de que como etapa inicial se convenga una moratoria de los ensayos de armas antisatélite.

9. La realización de la propuesta soviética de establecer un sistema especial de inspección para vigilar el no emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre revestiría gran importancia en lo que atañe a impedir una carrera de armamentos en el espacio. Además, la propuesta de Francia de establecer un órgano internacional de vigilancia de satélites así como las posibilidades que brinda el concepto canadiense del PACSAT podrían tenerse en cuenta en la elaboración de los métodos de verificación.

10. En virtud de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, la Conferencia de Desarme de Ginebra, que es el único órgano de negociación multilateral sobre cuestiones mundiales de desarme, tiene una función decisiva que desempeñar en el logro de acuerdos multilaterales encaminados a cerrar definitivamente todas las vías a la extensión de la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre.

11. Al debatir las cuestiones pertinentes para la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y analizar el actual régimen espacial con arreglo al derecho internacional, el Comité ad hoc de la Conferencia encargado de examinar el tema 5 de la agenda se ha ocupado en lo que resulta una valiosa labor para los preparativos de negociaciones concretas sobre un acuerdo. La experiencia lograda a este respecto y las propuestas sobre medidas eficaces para la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre planteadas hasta el momento constituyen una base sólida para proceder a una nueva etapa de la preparación de negociaciones futuras en 1988, en que se definiría el tema de las negociaciones y se examinarían los elementos principales del acuerdo o los acuerdos que habrían de concertarse.

12. A fin de apoyar la labor del Comité ad hoc, quizás convenga constituir un grupo de expertos cuya tarea sería facilitar al Comité recomendaciones fundamentadas y armonizadas sobre aspectos científicos y tecnológicos de lo que habría de quedar comprendido en la prohibición, y sobre la vigilancia del cumplimiento del acuerdo o los acuerdos que habrían de concertarse.

13. La República Democrática Alemana atribuye importancia primordial a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en beneficio de la humanidad. El apoyo y la asistencia generosos de la URSS y el empleo de la tecnología sumamente avanzada de los vuelos espaciales de ese país han hecho posible que la República Democrática Alemana participe en la exploración espacial con su propia labor de investigación e instrumentos y artefactos nacionales. La experiencia lograda hasta ahora en esta esfera en el mundo entero demuestra que esta importante rama científica puede hacer una contribución cada vez mayor al desarrollo económico y social de las naciones y a la solución de los

apremiantes problemas mundiales a que hace frente la humanidad. Al mismo tiempo, ha quedado en evidencia que ello precisa de cooperación internacional a un nivel cualitativamente mayor, en que los Estados desarrollen y apliquen de consuno nuevas tecnologías espaciales y ejecuten proyectos en gran escala.

14. Por esta razón, la República Democrática Alemana apoya la propuesta de un enfoque paulatino a la creación de una organización internacional del espacio en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Su papel podría consistir en fomentar la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en permitir que todos los Estados tengan acceso a los logros científicos y tecnológicos en esta esfera, y en colaborar en la aplicación práctica de los resultados de las investigaciones espaciales con miras a acelerar el desarrollo económico y social. Al mismo tiempo, podrían encomendarse a dicha organización tareas relativas a la vigilancia del cumplimiento de acuerdos sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Original: ruso]
[22 de septiembre de 1988]

1. La Unión Soviética se basa en que el impedir que la carrera de armamentos se extienda al espacio ultraterrestre es un factor necesario para el progreso en la esfera del desarme y el buen resultado de los esfuerzos encaminados a la construcción de un mundo seguro. El despliegue de armas espaciales no sólo socavaría la estabilidad estratégica, sino que además pondría a la mayoría de los países en situación de depender de la voluntad del limitado número de Potencias espaciales.
2. Un importante elemento de la prevención de una carrera de armamentos espaciales es la estricta observancia del Tratado entre la Unión Soviética y los Estados Unidos sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos, que es parte importante e imprescriptible del régimen de derecho internacional. La preservación del Tratado también es condición necesaria para el logro de avances en la cuestión de la reducción de las armas ofensivas estratégicas de la URSS y los Estados Unidos. Basándose en ello, la Unión Soviética, en el marco de las negociaciones bilaterales con los Estados Unidos, constantemente se empeña en lograr un acuerdo sobre la observancia del Tratado sobre los misiles antibalísticos en la forma en que fue firmado en 1972, y sobre la no denuncia de dicho Tratado durante un plazo convenido. Como resultado del examen de esta cuestión durante la reunión soviético-estadounidense en la cumbre celebrada en Moscú, se encargó a las delegaciones de ambos países preparar un proyecto conjunto de texto de acuerdo separado sobre esta cuestión.
3. Basándose en la necesidad de una solución amplia del problema de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, la Unión Soviética propugna la realización de negociaciones multilaterales sobre este problema y una decidida activación de la labor de la Conferencia de Desarme en este sentido.

/...

Guiada por el objetivo de establecer una prohibición universal rigurosa del emplazamiento de cualesquiera armas en el espacio ultraterrestre, la URSS propuso durante el período de sesiones de 1987 de la Conferencia de Desarme que, sin esperar la concertación de un acuerdo pertinente sobre el espacio ultraterrestre, se procediera al establecimiento de un sistema internacional de verificación del no emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre, en el cual ocuparía un lugar central un cuerpo de inspectores internacionales.

4. Esta propuesta de la URSS se concretó en el documento soviético titulado "Establecimiento de un sistema internacional de verificación del no emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre" (CD/817), presentado a la consideración de la Conferencia de Desarme en marzo de 1988. En el documento se prevé el establecimiento de un cuerpo de inspectores internacionales, cuya labor tendría principalmente por finalidad la aplicación de medidas de verificación para cerciorarse de que los objetos lanzados al espacio ultraterrestre y colocados en él por los Estados partes no fuesen armas ni estuviesen dotados de armas de ningún tipo. Con el fin de cooperar con el cuerpo de inspectores en el desempeño de sus funciones, los Estados partes le otorgarían a sus representantes el derecho de acceso a los objetos destinados a colocarse en el espacio ultraterrestre, le prestarían la cooperación técnica necesaria y también informarían en detalle al cuerpo de inspectores sobre cada lanzamiento espacial inminente. En la propuesta soviética figuran también disposiciones que prevén la permanencia constante de los grupos de inspectores internacionales en todos los polígonos de los Estados partes, destinados al lanzamiento de objetos espaciales, la realización de inspecciones en las instalaciones de almacenamiento, empresas industriales, laboratorios y centros experimentales convenidos, así como la realización de inspecciones extraordinarias sin derecho a rechazo en caso de que se sospeche un lanzamiento no declarado de un objeto espacial.

5. La Unión Soviética considera que el problema de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre está estrechamente vinculado a las cuestiones del desarrollo de la cooperación internacional en la esfera de la explotación del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Una solución eficaz amplia para asegurar la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos podría ser la creación de una Organización Mundial del Espacio, que desempeñaría tanto funciones de coordinación en la explotación del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, como funciones de verificación de la observancia del no emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre.

6. Basada en estas consideraciones, en junio de 1988 la Unión Soviética presentó a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su período ordinario de sesiones un documento de trabajo titulado "Disposiciones fundamentales de la Carta de la Organización Mundial del Espacio" (A/AC.105/L.171). Dicha organización podría servir como centro para organizar una amplia cooperación internacional en la investigación y utilización del espacio ultraterrestre exclusivamente con fines pacíficos. Además, en el documento se definen los siguientes objetivos de la creación de dicha organización: coordinar los esfuerzos que realicen los Estados y las organizaciones internacionales en la esfera de la actividad espacial con fines pacíficos; facilitar el acceso de todos los Estados a la actividad espacial y los beneficios que de ella se deriven y la familiarización

de los Estados al respecto, y ejecutar el control de la observancia de los acuerdos internacionales destinados a prevenir la extensión de la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre. En el documento se elaboran en detalle las cuestiones de la estructura, los principios del funcionamiento y la financiación de la organización, así como sus relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

7. Al propugnar la prevención de la extensión de la carrera de armamentos al espacio ultraterrestre y el desarrollo de la cooperación internacional en la explotación del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, la Unión Soviética está dispuesta a examinar en un espíritu constructivo cualesquiera propuestas que respondan a estos objetivos.
